



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo – La Guajira, Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ROSA JUDITH CANTILLO MACHADO
RADICADO: 44-378-4089-001-2017-00037-00**

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede presentado por el doctor **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**, quien actúa en calidad de representante legal de **BANCO BBVA COLOMBIA**, el despacho por encontrarlo procedente la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **BANCO BBVA COLOMBIA** en contra de **ROSA JUDITH CANTILLO MACHADO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este Asunto. Librense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.

CUARTO: En firme este proveído este, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ